

Expediente nº: 05/2024

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA EXTERNA PARA EL APOYO EN LA COORDINACIÓN, GESTIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO “ECUESTRIANET: RED NACIONAL DE EXPERIENCIAS ECUESTRES” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION UE. EXPASA AGRICULTURA Y GANADERÍA. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- Objeto del servicio: El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene como objetivo definir las condiciones técnicas que regirán la contratación para la prestación del servicio de asistencia técnica del proyecto “ECUESTRIANET: RED NACIONAL DE EXPERIENCIAS ECUESTRES”, financiado mediante la subvención concedida conforme a la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre (BOE 10/01/2022), por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa "Experiencias Turismo España" y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia", modificada por la Orden ICT/182/2022, de 10 de marzo (BOE 15/03/2022), por la Orden ICT/293/2022, de 31 de marzo (BOE 8/04/2022), y por la Orden ICT/1244/2022, de 13 de diciembre (BOE 17/12/2022) con un importe total de 614.096,25 euros.

Al servicio le corresponde la codificación de la Nomenclatura Vocabulario Común de los Contratos CPV (Reglamento 213/2008 de la Comisión) y CPA que se detallan:

CPV: 79421000- Servicios de gestión de proyectos que no sean los de construcción

2. Necesidad e idoneidad del contrato a celebrar (art. 28 LCSP):

Breve resumen de memoria justificativa: Se hace necesario la formalización de un contrato de servicios de ejecución de asistencia técnica externa para el apoyo en la coordinación, gestión, implementación, seguimiento y evaluación del proyecto “EcuestiaNET: Red Nacional de experiencias ecuestres” en el marco del Plan de Recuperación, transformación y resiliencia (PRTR), con las especificaciones recogidas en el PCAP y PPT, y enmarcado en los valores que potencia la Sociedad, responsabilidad; integridad y transparencia; selección y calidad; sostenibilidad; orientación al servicio y a divulgación; innovación y transferencia tecnológica al sector y colaboración y alianzas.

El presente contrato está cofinanciado por NextGeneration UE de la Unión Europea a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). En consecuencia, es también de aplicación el Reglamento UE 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, por Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (Componente C14. Plan de modernización y competitividad del sector turístico).

El contrato va dirigido a satisfacer las necesidades de: EXPASA Agricultura y Ganadería S.M.E., S.A. y sus socios conforme al convenio de colaboración de fecha 20/12/2024

3. Desglose, en su caso, por lotes: Debido a la naturaleza del servicio y a las prestaciones que comprende, descritas en el pliego de prescripciones técnicas, se considera conveniente no dividir el contrato en lotes y abordar el servicio de manera conjunta, para un mejor seguimiento de las tareas descritas y una prestación uniforme de las mismas.

4. Contrato sujeto a regulación armonizada: No.

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: No.

5. Órgano de contratación:

Órgano de contratación: Presidenta Consejera Delegada de EXPASA.

Responsable del contrato: Dirección de Administración y Finanzas.

6.-Presupuesto base de licitación y valor estimado.

Presupuesto base de licitación con IVA incluido: 158.268,00 € (El cálculo para su determinación se recoge en la cláusula adicional única de este PCAP).

Presupuesto base de licitación sin IVA: 130.800,00 €.

Valor estimado del contrato sin IVA (Calculado según cláusula adicional única de este PCAP): 130.800,00 €.

7.- Sistema de determinación del precio.

El importe, máximo total del presente contrato tiene un presupuesto de 130.800,00 euros excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

De conformidad con lo regulado en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, hace referencia al importe total, sin incluir el IVA, que según los cálculos del órgano de contratación, será pagadero por la prestación objeto de contrato y durante toda la vida del mismo incluidas las prórrogas. Esta cantidad, es la que debe tenerse en cuenta para determinar el tipo de procedimiento aplicable a la licitación.

En el contrato de servicios objeto de la presente licitación, el art. 101 de la LCSP, en su apartado 11 c), establece que en los contratos de servicios relativos a un proyecto, los honorarios, las comisiones pagaderas y otras formas de remuneración, así como las primas o contraprestaciones, que, en su caso se fijen para los participantes en el concurso.

EXPASA junto con otros socios presentó el proyecto “Ecuestrianet: Red nacional de experiencias ecuestres” en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)” y dicho proyecto fue aprobado por notificación el 10 de octubre de 2024 por la Secretaría de Estado de Turismo.

Dentro de ese proyecto se incluía la contratación por parte de los socios del proyecto la externalización de todos los servicios de asistencia externa transversales al proyecto por medio de una central de contratación que permita optimizar los recursos y mejorar la eficacia y eficiencia de los servicios, dicho servicio fue valorado en el mismo por un importe de 130.800,00 euros.

Por todo ello y teniendo en cuenta que este contrato no tiene posibilidad de prórroga se establece como precio de licitación 130.800 euros IVA no incluido.

El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, entendiéndose a todos los efectos que las ofertas presentadas comprenden todos los gastos y obligaciones que deban realizarse para el cumplimiento de la prestación y tributos que sean de aplicación, excepto el IVA que se consignará en partida independiente. Para ello el contratista emitirá una factura mensual por los servicios prestados, finalizando el contrato cuando se cumplan los meses de duración del contrato o se abone el precio total pactado.

8. Financiación por anualidades

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para EXPASA del contrato a que se refiere el presente pliego, ya que el mismo está cofinanciado por NextGeneration UE de la Unión Europea a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). En consecuencia, es también de aplicación el Reglamento UE 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, por Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

9. Plazo de ejecución:

Desde la firma del contrato hasta el 30 de septiembre de 2025

Posibilidad de prórroga: NO

Duración de cada prórroga:

Duración máxima del contrato (incluidas prórrogas): 10 meses

10. A efectos, exclusivamente, de lo previsto en la Cláusula VIII.I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se tendrá en cuenta lo siguiente:

Los pliegos y demás documentación relativos al procedimiento de licitación serán accesibles a través de la plataforma de contratación del Sector Público y del perfil del contratante

. www.contrataciondelestado.es y www.yeguadacartuja.com

Medios de comunicación con los licitadores: Todas las notificaciones y comunicaciones que realice el órgano de contratación se practicarán a través de PLACP, a la dirección de correo electrónico señalada en sus ofertas por los mismos.

Los licitadores se podrán poner en contacto con el órgano de contratación a través de la PLACSP o de la siguiente dirección de correo electrónico: mluque@expasa.es.

Plazo límite para solicitar información sobre los pliegos y documentación complementaria: Hasta 48 horas antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas

11. Garantías:

-**Garantía Provisional:** No procede

-**Garantía Definitiva:** 5% del importe adjudicación, excluido el IVA.

- Se autoriza la garantía en forma de retención del precio: (marcar con una X) SI NO.

En caso de oferta desproporcionada o anormal, la garantía definitiva será del 10% del importe de adjudicación, excluido el IVA, así como en el supuesto previsto en el art. 212.5 de la LCSP.

12. Presentación de proposiciones:

Plazo de presentación de proposiciones: El indicado en el Perfil del Contratante del Organismo y en la Plataforma Contratación del Sector Público.

La presentación de ofertas será electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Serán excluidas las ofertas que se presenten en papel en cualquier registro público.

13. Requisitos de solvencia financiera y técnica o profesional:

Cuantía mínima exigida de solvencia económica y financiera: Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera mediante el volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez y media la anualidad media del contrato (196.200,00 €, impuestos indirectos aplicables excluidos).

Medio de acreditación: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Las empresas de nueva creación podrán acreditar su solvencia económica y financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Contratos del Sector Público

Cuantía mínima exigida de solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán acreditar haber prestado, en los últimos tres (3) años, servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato. Para ser considerado solvente, los licitadores deben haber ejecutado, con buena ejecución, al menos dos servicios para la ejecución y desarrollo de proyectos de turismo sostenible y/o inteligente financiados con fondos europeos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 91.560,00 €.

El servicio realizado se acreditará mediante certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación con buena ejecución.

En todo caso, conforme al art. 75 de la LCSP, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades técnicas y/o profesionales de otras entidades si éstas van a ejecutar las obras o prestar servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al poder adjudicador que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

El compromiso a que se refiere el párrafo anterior se presentará por el licitador que hubiera presentado la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el art. 145.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, el poder adjudicador exigirá formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

14. Clasificación:

No es obligatoria.

15. Criterios de desempate.

Los previstos con carácter general en el art. 147.2 de la LCSP.

16. Criterio para la adjudicación del contrato:

Para la presente contratación se define un conjunto de criterios que, además del precio, van orientados a la búsqueda de la calidad y a la excelencia en la prestación del servicio, representando éstos últimos más de un 51% de la puntuación total asignable en la valoración de las ofertas. Por tanto, la mejor relación calidad precio se evaluará con arreglo a criterios económicos, y cuantitativos y cualitativos, de la forma más adecuada para conseguir los objetivos previstos.

Relación de criterios.

16.1 Criterios que dependen de un juicio de valor: 49 puntos (documentación a incluir en el sobre n 2)

- a) Para valorar esta fase los licitadores presentarán una memoria técnica justificativa de los aspectos técnicos a valorar, lo más completa y detallada posible, que ha de incluir al menos para evaluar como criterio: **Enfoque, metodología y planificación del servicio**. Se valorará en este apartado la calidad técnica del proyecto, teniendo en cuenta la descripción del enfoque global del servicio, la metodología de trabajo y de la planificación, organización del proyecto y plan de calidad. **Hasta 25 puntos**.
- **El enfoque global del servicio:** Se valorará el planteamiento y enfoque del licitador para la correcta prestación de los servicios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnica. **Hasta 7 puntos**
 - **Metodología de trabajo:** Se valorará la descripción de procedimientos, metodología y tareas a realizar para garantizar la correcta prestación de los servicios. **Hasta 10 puntos**
 - **Planificación, organización del servicio y plan de calidad:** Se valorará en este apartado el calendario de realización de actividades y el plan y controles de calidad de los servicios previstos. **Hasta 8 puntos**
- b) Calidad de la presentación formal de la oferta, comprensión de la propuesta y detalle de la misma: se valorará que la estructura y organización de la oferta facilite su valoración conforme a los criterios señalados en el pliego, la claridad expositiva, la corrección gramatical y la ausencia de contenidos superfluos no exigidos en el pliego. Así como que la oferta interrelacione sus apartados técnicos y que los contenidos propuestos añadan valor a los indicados en el pliego y que no se limiten a reproducir lo indicado en el mismo. **Hasta 5 puntos**.
- c) Estructura organizativa y Sistemas de coordinación con EXPASA y el resto de las entidades de la Agrupación. Se valorará la definición de la estructura organizativa identificando con claridad las funciones y desarrollando con concreción los sistemas de coordinación entre los diferentes equipos. **Hasta 5 puntos**
- d) Planteamiento de diseño y funcional de la plataforma web que se solicita en el marco del proyecto. Se valorará el diseño y apariencia (look & feel) de la plataforma web, así como el resumen funcional de la misma. **Hasta 5 puntos**.

- e) **Propuesta de estructura para el plan de difusión del proyecto.** Los licitadores deberán precisar en su propuesta la estrategia de difusión y comunicación del proyecto de forma que alcance a los diferentes públicos, así como el plan de trabajo para su ejecución. **Hasta 5 puntos**
- f) Aspectos innovadores adicionales y propuesta de mejoras del alcance de los servicios adicionales al establecido en los pliegos de prescripciones técnicas. **Hasta 4 puntos**

La empresa que su propuesta no obtenga al menos 29 puntos (60% del total) no se tendrá en cuenta a la hora de la aplicación de los criterios evaluables mediante formulas o de forma automática

16.2 Criterios evaluables mediante fórmulas o de forma automática: 51 puntos (documentación a incluir en el sobre nº3 y conforme al ANEXO II)

16.2.1 Proposición económica:

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior con respecto al presupuesto de licitación, el resto de las ofertas se puntuarán aplicando la fórmula siguiente:

Este factor se valorará con un máximo de 29 puntos.

$$\text{Puntos oferta analizada} = \frac{\text{Importe de la oferta mínima presentada}}{\text{Importe de la oferta analizada}} \times 29$$

16.2.2 Experiencia acreditada en el ámbito de proyectos ligados al equinoturismo e industria de la hípica – 12 puntos

Se valorará con 6 puntos cada experiencia profesional con la que cuente el licitador en el ámbito del desarrollo de proyectos ligados al equinoturismo e industria de la hípica. Máxima puntuación: 12 puntos.

El servicio realizado se acreditará mediante certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación con buena ejecución.

16.2.3 Mejora en la organización del personal adscrito al contrato – 10 puntos

Se valorará con 5 puntos cada persona con titulación académica de Grado o equivalente que se adscriba al contrato de manera adicional a las seis personas exigidas por el pliego en el apartado referente a la solvencia técnica. Se valorará hasta un máximo de dos personas adicionales. Máxima puntuación: 10 puntos.

A tal efecto, las empresas licitadoras incluirán en este apartado el nombre y número de todos los miembros del equipo de trabajo adscrito a la ejecución de las actividades objeto de la licitación y de sus funciones y responsabilidades en el desarrollo de las mismas. Debe quedar claro que existen personas adscritas de manera adicional a las seis personas exigidas por el pliego en el apartado referente a la solvencia técnica.

Se deberá entregar la siguiente documentación para cada persona adscrita al contrato:

- Copia del título sobre la titulación requerida conforme al presente Pliego.
- El Currículum Vitae y toda la documentación que acompañe al currículum (títulos, licencias, acreditaciones).

- Certificado de vida laboral de los perfiles ofertados.
- Otras titulaciones, másteres adicionales a las exigidas para el perfil solicitado relacionadas con el objeto de la contratación y que supongan un valor añadido para el equipo de trabajo propuesto.

17. El número de sobres que es necesario presentar como proposición y la denominación de los mismos, de acuerdo con lo que figura en la Cláusula VIII.6. de este Pliego.

" **SOBRE UNO**": que se denominará "Documentación General" contendrá la declaración responsable de los ANEXOS I y III del PCAP, junto al documento único de contratación (DEUC) (<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>).

"**SOBRE DOS**": que se denomina "Oferta sujeta a juicio de valor": contendrá la documentación relativa a juicios de valor y la documentación requerida a la memoria justificativa del proyecto.

"**SOBRE TRES**": que se denomina "Oferta económica y otros Criterios Objetivos". Dicho sobre contendrá la oferta económica y la oferta relativa a los criterios de valoración objetiva, ajustada al modelo del Anexo II

(*) La preparación y presentación de ofertas se realizará haciendo uso exclusivamente de la Herramienta que, a tal efecto, pone a disposición la Plataforma de Contratación

18. Mesa de contratación (cláusula VIII.7 del PCAP)

Presidente: Jefe de Administración de EXPASA Agricultura y Ganadería, S.M.E., S.A.

Vocales: Director Técnico de EXPASA Agricultura y Ganadería, S.M.E., S.A

Un abogado del Estado

Secretario: Director de Administración y Finanzas EXPASA Agricultura y Ganadería, S.M.E., S.A

19.- Parámetros objetivos para la apreciación de que la proposición no pueda cumplirse como consecuencia de la Inclusión de valores anormales o desproporcionados:

Cabe la apreciación de temeridad en los términos previstos en la cláusula VIII.8.3 del PCAP.

20. Obligaciones específicas. Condiciones especiales de ejecución del contrato, en su caso. (Consideraciones de tipo medioambiental o de tipo social, así como de igualdad.

Conforme a los arts. 202.1 y 202.2 de la LCSP, se establecen como consideraciones de tipo social que la empresa cuente con un plan dirigido a eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo.

21. Penalidades administrativas especiales, en su caso.

Además de las generales previstas en los arts. 192 y ss. de la LCSP, el incumplimiento de las consideraciones de tipo social de la cláusula anterior, darán lugar a la imposición de penalidades.

22. Plazo de garantía, en su caso.

No procede por la naturaleza del contrato

23. Pago del precio.

El pago se efectuará a la finalización del trabajo requerido, previa conformidad, por parte de la Dirección de Administración de los servicios realizados, tras la presentación de la correspondiente factura y mediante confirming/ transferencia a 30 días fecha factura.

24. Revisión de precios, en su caso. No procede.

25. Subcontratación:

Obligación de indicar en la oferta la parte que se va a subcontratar: No se contempla la subcontratación (conforme al art. 215.2 a) de la LCSP).

Tareas críticas que no pueden subcontratarse: No.

Penalidades a imponer, en su caso: las previstas en el apartado tercero del art. 215 de la LCP.

26.- Causas especiales de resolución de contrato (art. 211 de la LCSP):

Además de las generares, se establece como condición esencial del contrato el cumplimiento del compromiso de adscripción de medios para la ejecución del contrato, al estar previsto dicho compromiso en el ANEXO III del PCAP.

27.- UNIDAD, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO. Aspectos Administrativos: Dirección de Administración. Teléfono 956.162.809 correo electrónico mluque@expasa.es